

ACTA DE SESIÓN No. CD-63/2022 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día lunes doce de diciembre de dos mil veintidós, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: "Adquisición de Web Application Firewall para proteger aplicaciones Web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023.
- II. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: "Solución de anillo óptico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".
- III. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: "Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de Comunicación CISCO para el año 2023".
- IV. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: "Soporte para gestor de base de datos Oracle para el año 2023".
- V. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: Contratación de mantenimiento y soporte técnico de licencias Sybase para el año 2023".
- VI. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: "Extensión de garantía para los Dispositivos de

almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412 para el año 2023”.

- VII. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: “Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para servidores, dispositivos de almacenamiento y librerías robóticas marca IBM-LENOVO para el año 2023”.
- VIII. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: “Extensión de garantía de servidores y Blade Server marca HP para el año 2023”.
- IX. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: “Contratación de Acceso a Internet Inalámbrico Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”.
- X. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado: “Adquisición de certificados de compra de insumos alimenticios y productos de primera necesidad para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XI. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-422-2022, denominado “Servicio de transmisión simultánea de evento para Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras / CCSBSO”.
- XII. Varios. Desarrollándose la sesión así

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE WEB APPLICATION FIREWALL PARA PROTEGER APLICACIONES WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso “Adquisición de Web Application Firewall para proteger aplicaciones Web de la Superintendencia del Sistema Financiero”, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) Que con el Web Application Firewall, que es un servicio en la nube, se busca ampliar las protecciones para minimizar los riesgos de ataques a los servicios públicos que son consumidos por las entidades fiscalizadas, que, por su naturaleza, deben ser accedidas por

Internet. II) Que con el incremento de ciberataques, se vuelve indispensable la implementación de medidas de seguridad que permitan proteger la información, así como los servicios que la Superintendencia pone a disposición de los entes fiscalizados. Por la naturaleza de los servicios, en los cuales existen procesos de transferencia de información, es requerido adicionalmente, mantener la disponibilidad de dichos servicios, así como optimizar los tiempos de transferencia de la información enviada por los supervisados. III) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-075/022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de Adquisición de Web Application Firewall para proteger aplicaciones Web de la Superintendencia del Sistema, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). IV) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: "Adquisición de Web Application Firewall para proteger aplicaciones Web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "SOLUCIÓN DE ANILLO ÓPTICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso de Contratación de una solución de anillo óptico para la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) *Información reservada. Art. 19, literales g. y h. de LAIP.* II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante

memorando No. DTI-067/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de contratación de una solución de anillo óptico para la Superintendencia del Sistema Financiero, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: "Solución de anillo óptico para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso de Contratación de servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación Cisco, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) Que con la contratación de servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación Cisco, se tiene por objetivo garantizar la continuidad y disponibilidad de los sistemas de información y los servicios de colaboración y mensajería de la Superintendencia. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-068/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de contratación de servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación Cisco, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas

por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: "Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación Cisco para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "SOPORTE PARA GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso "Soporte para gestor de base de datos Oracle", por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) *Información reservada. Art. 19, literales g. y h. de LAIP*. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-070/2022, de fecha 29 de noviembre 2022, solicita el inicio del proceso de "Soporte para gestor de base de datos Oracle", por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado "Soporte para gestor de base de datos Oracle para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la

Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS SYBASE PARA EL AÑO 2023”.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso Contratación de mantenimiento y soporte técnico de licencias Sybase, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) *Información reservada. Art. 19, literales g. y h. de LAIP*. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-071/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de Contratación de mantenimiento y soporte técnico de licencias Sybase, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: “Contratación de mantenimiento y soporte técnico de licencias Sybase para el año 2023, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: “EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300, SERIES No. CKM00174301011 Y No. CKM00182800412 PARA EL AÑO 2023”.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del

proceso Contratación de extensión de garantía para los dispositivos de almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) Que con la extensión de garantía para Dispositivos de Almacenamiento DELL EMC, se busca poseer un programa de garantía sobre los diferentes componentes internos que integran el equipo informático por el fabricante. Por otra parte, la garantía vigente en los Equipos Informáticos en general marca DELL es un prerrequisito que solicitan los diferentes proveedores que ofrecen los servicios de mantenimiento preventivo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-072/2022, de fecha 29 de noviembre, solicita el inicio del proceso de Contratación de Extensión de garantía para los dispositivos de almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412, por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado "Extensión de garantía para los dispositivos de almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412 para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SERVIDORES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y LIBRERÍAS ROBÓTICAS MARCA IBM-LENOVO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del

proceso "Contratación del servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para servidores, dispositivos de almacenamiento y librería robóticas marca IBM-LENOVO", por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) Que con el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, librería robóticas y dispositivos de almacenamiento IBM/Lenovo, se tiene como propósito garantizar la continuidad y disponibilidad de los Sistemas de Información de la Superintendencia. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-073/022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de "Contratación del servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para servidores, dispositivos de almacenamiento y librería robóticas marca IBM-LENOVO", por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Contratación de Libre Gestión denominado: "Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para servidores, dispositivos de almacenamiento y librería robóticas marca IBM-LENOVO para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y BLADE SERVER MARCA HP PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso Contratación de extensión de garantía de servidores y blade server marca HP, por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I)

Que con la contratación de extensión de garantía de servidores y solución Blade Server HP, se busca poseer un programa de garantía por parte del fabricante y proveedor local contra daño o algún tipo de degradación en los diferentes componentes internos que integran la solución. Por otra parte, la garantía vigente en el chasis Blade Server HP y sus servidores es un prerequisite que solicitan los diferentes proveedores de tecnología que ofrecen los servicios de mantenimiento preventivo. II) Que la Dirección de Tecnología de la Información, mediante memorando No. DTI-074/022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de "Contratación de extensión de garantía de servidores y blade server marca HP", por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: "Extensión de garantía de servidores y blade server marca HP para el año 2023", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso "Contratación de acceso a internet inalámbrico móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero", por medio de Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y CONSIDERANDO: I) Que el servicio de Internet móvil es requerido por personal de la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar actividades de auditoría y supervisión por parte de diferentes áreas de la (SSF) en

diferentes instituciones como bancos y compañías de seguros. II) Que el acceso es utilizado por personal del área técnica para brindar soporte en horas no hábiles o períodos feriados, y el servicio también es utilizado para brindar acceso a internet en reuniones o actividades fuera de la institución. III) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. DTI-069/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita el inicio del proceso de "Contratación de acceso a internet inalámbrico móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero", por Libre Gestión, considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnología de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). IV) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la Contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado "Contratación de acceso a internet inalámbrico móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero", considerando las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso de "Adquisición de certificados de compra de insumos alimenticios y productos de primera necesidad para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero", por medio de Libre Gestión, considerando los términos de referencia elaborados por el Departamento de Gestión Humana y organizacional y revisados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y **CONSIDERANDO:** I) Que se requiere la adquisición de certificados para fortalecer el clima organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero con la entrega de reconocimientos para todo el personal en la actividad de cierre final de actividades laborales del año 2022. II) Que el Departamento de Gestión Humana y

Organizacional, mediante memorando No. GHyO-322/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, solicita el inicio del proceso "Adquisición de certificados de compra de insumos alimenticios y productos de primera necesidad para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero", por Libre Gestión, considerando los términos de referencia elaborados por el Departamento de Servicios Generales y revisado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). III) Que el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el proceso de Libre Gestión es aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías hasta por el monto establecido por esta ley. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que por la naturaleza del servicio a adquirir, es factible realizar la contratación por medio de Libre Gestión. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión denominado: "Adquisición de certificados de compra de insumos alimenticios y productos de primera necesidad para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero", considerando los términos de referencia elaborados por el Departamento de Gestión Humana y Organizacional y revisados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN PROCESO CON REFERENCIA LG-422-2022, DENOMINADO "SERVICIO DE TRANSMISIÓN SIMULTÁNEA DE EVENTO PARA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE SUPERINTENDENTES DE BANCOS, SEGUROS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS / CCSBSO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-422-2022, "Servicio de transmisión simultánea de evento para Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras / CCSBSO", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión CD-42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho Consejo Directivo. II) Que la Dirección de Comunicaciones y Educación Financiera, mediante memorándum No. 33/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, solicitó "Servicio de transmisión simultánea de evento para Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes

de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras / CCSBSO”, para esta actividad contaremos con la participación presencial y virtual de los países miembros del CCSBSO, esta Asamblea General se realiza año con año y se obtienen acuerdos de suma importancia para cada uno de los países. III) Como país sede de la celebración de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, se necesita la contratación del servicio de transmisión simultánea para los días 19 y 20 de diciembre del 2022. IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-422/2022, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. V) Se recibieron dos ofertas la cuales fueron evaluadas por el administrador del contrato y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. VI) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación del Administrador del Contrato, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa STB COMPUTER, S.A. DE C.V., ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas y es la de menor valor, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-422-2022, denominado “Servicio de transmisión simultánea de evento para Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras / CCSBSO”, a la empresa STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por valor de US\$12,288.75, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es la de menor valor. **COMUNÍQUESE.**

XII) VARIOS. No hubo puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con veintisiete minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias